INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 49/2012

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 09/2012
"ADQUISICION DE CAMARAS Y ACCESORIOS – CUARTO LLAMADO"
ID N° 240-268

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones, **Lic. MARIA LOURDES MEZA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 09/2012 para la "Adquisición de Cámaras y Accesorios – Cuarto Llamado".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 57/2012 de fecha 30 de agosto del corriente año, mencionando que ya es un segundo llamado, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Documentos substanciales requeridos	**EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES**	**VR S.A.**	**MOLMAN S.A.**
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas de las ofertas de las firmas: EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, VR S.A., y MOLMAN S.A., las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Se verifico un error aritmético en la oferta de la empresa Molman S.A., ya que los precios unitarios estaban mal sumados, y se procedió a la corrección correspondiente.----------

Criterios	**EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES**	**VR S.A.**	**MOLMAN S.A.**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizadas las especificaciones técnicas de las ofertas evaluables, resulta que la oferta de la firma VR S.A. en el item 2 Cámaras digitales no cumple con la capacidad exigida por esta Convocante, por consiguiente esta resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".----------

En cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas de las empresas: EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, y MOLMAN S.A., estas cumplen con lo solicitado, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".----------

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06 y se agoto las instancias correspondientes**.----------

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **MOLMAN S.A.** por un monto total de **Gs. 22.323.000** (Guaranies Veintidós millones trescientos veintitrés mil) IVA incluido.----------

Estos bienes adjudicados serán utilizados por el Dpto. de Prensa de la Institución.--------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 57/2012, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. MARIA LOURDES MEZA
Representante de la D.G.A.F.